

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, agosto 02 de 2021.
La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No.1168
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 108 y 293 del C.G.P., el Despacho procederá a nombrar curador ad-litem de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el que reza que “*La designación del curador ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...*”, Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador Ad -Litem del señor CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ ANAYA, emplazado en este proceso, al Dr. GOVER GAVIRIA RUEDA, quien se localiza en la Carrera 3 No. 12-40 Oficina 402, Celular: 316 529 96 11, correo electrónico: gogaviria@gmail.com, mayor de edad, abogado Titulado. Por medio de telegrama comuníquesele su nombramiento.

FIJAR como gastos provisionales la suma de \$200.000,00, al Auxiliar de la Justicia Curador Ad Litem, los cuales la parte demandante deberá consignar a órdenes del Juzgado o cancelarlos directamente al mentado profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.128 de hoy 03 de AGOSTO de 2021,
se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66be3ac0163ef8f09535674b9d7a4a9f7f5e5014ddcfd791fc711ce6ba6ec5eb
Documento generado en 02/08/2021 11:06:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>